HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 165-04-2024-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 009031-2023, que contiene la solicitud de fecha 10 de enero del 2024 presentado por don **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION,** y el Informe Técnico N° 15-03-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 10 de enero del 2024, don **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION**, identificada con DNI N° 06127089, domiciliada en AV. Próceres de Huandoy 7475 Dpto. 104 Urb. Pro, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **ESPINOZA VILCA, IRMA BASILIA,** de 85 años de edad, ocurrido el 26 de Noviembre del 2015, a las 16:45 hrs, presentando para tal efecto, copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5000443095 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Certificado emitido por la Municipalidad de Chingas de la Región-Chavín –Ancah que certifica que en el Registro Civil de Nacimiento se encuentra registrada la Partida N° 89; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo de la causante;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Directorial N° 202-DE-HPP-SBS-02/54 sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION** es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL ABOGADA E. PLACIDO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 015 -03-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de Marzo del 2024, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal concluye que al servidor nombrado **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION,** con el cargo de Médico Cirujano, Nivel V del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **ESPINOZA VILCA, IRMA BASILIA,** de 85 años de edad, ocurrido el 26 de noviembre del 2015, a las 16:45 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: *"i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio*", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo Nº 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidor nombrado **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION,** con el cargo de Médico Cirujano, Nivel V, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **ESPINOZA VILCA, IRMA BASILIA,** de 85 años de edad, ocurrido el 26 de Noviembre del 2015, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 165-04-2024-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 08 de Mayo de 2024

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL ABOGADA E. PLACIDO

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **ESPINOZA ESPINOZA, EDWIN ASUNCION.**

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO DE GESTION DE LA COMPENSACION

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/EAR/jarll

C/c.-

( ) Beneficiaria
( ) Administración de Pensiones
( ) Administración de Legajos
( ) Archivo